

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES, Rut N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Mejoramiento Alumbrado Público Loteos San Andrés 2 y El Prado Macrosector Pedro de Valdivia, Temuco", suscrita mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Víctor Manuel Aldana Fuentes.

2. La modificación convenida consiste en un aumento de obras por el monto de \$262.520, I.V.A incluido.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público

Dirección de Planificación

Unidad de Propuestas

Contratista

Oficina de Partes



PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 10787 /2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

**MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO
 PÚBLICO LOTEOS SAN ANDRES DOS Y EL PRADO MACROSECTOR
 PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en la Comuna de Concepción, calle y de paso en esta, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y tres de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, se

337802

llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y tres del año dos mil diecinueve: "Mejoramiento Alumbrado Público Loteos San Andrés Dos y El Prado Macrosector Pedro de Valdivia, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista Víctor Manuel Aldana Fuentes. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil ochocientos veintisiete de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes de conformidad al artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta y el Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, en la cual se aprueba modificación de contrato, convienen modificar el contrato original de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en **Aumento de obras**, por el monto de doscientos sesenta y dos mil quinientos veinte pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve y sus posteriores modificaciones. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato y el contrato original de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, imponen al Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Scotiabank número cero uno nueve uno cero nueve dos, por el monto de trece mil ciento veintiséis pesos, con fecha de emisión el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, y fecha de vigencia hasta el día treinta y uno de julio del año dos mil veinte. **SEXTA.**

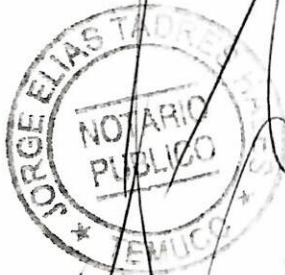
DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis diciembre del año dos mil dieciséis. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil setecientos ochenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

23 DIC 2019



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES HILES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *